

dirando que la regla 7.^a del R. D. de 2 de Ma-
yo de 1857 faculta a los Ayuntamientos para
hacer dichas concesiones la cual acordó el
Municipio en la forma prevenida en la se-
sion antes citada, y estando justificado el
derecho de la interpuesta por las partidas de
casamiento y defuncion, S. M. el Rey (q. D. g.)
se ha servido aprobar el acuerdo del Ayunta-
miento de Murcia que concedió una pensión
diaria a la expresada viuda. En su vista
acordó el Ayuntamiento se di cumplimiento
a dicha R. D. y que al efecto pase la comuni-
cacion a la Comision de Hacienda para que
la tenga presente a la formacion del presen-
te presupuesto del año prop.^o y consigne la cantidad
necesaria para el pago de la pensión.

Desestima el
Gobernador civil
el recurso de al-
zada de D. Anto-
Campillo, sobre
la abimacion
de la Calle de
Madre de Dios.

Del mismo modo se di cuenta de otra
comunicacion del Sr. Gobernador civil en la
que de conformidad a lo informado por la
Comision provincial acuerda desestimar el
recurso de abrada interpuesto por D. Antonio
Campillo y Selva, contra el acuerdo del Ayun-
tamiento de esta Ciudad que señaló una nueva
abimacion a la Calle de Madre de Dios, fun-
dandose para ello en que es potestativo a los
Ayuntam.^{tos} la variacion de las abimaciones de
las Calles quedando salvo los derechos civiles.
Y enterado S. E. acordó se ponga en conocimiento
del interesado dicha resolucion a los efectos
oportunos.

Permiso para
obras particulares.

De conformidad a lo propuesto por
la Comision de P. Urbana y Arquitecto Vi-
tular acuerda el Ayuntamiento conceder per-
misso

Al Arquitecto D. Gerónimo Pios para
arreglar la fachada de la casa, Calle de De-
samparados, n.^o 2 propia de D. Antonio Car-
cales con arreglo al plano que acompaña al

